

Obligatoriedad uso de mascarillas

Zaragoza, 20 de mayo de 2020

Estimado asociado:

A continuación te detallo diversos temas que se han publicado en el BOE de hoy miércoles:

Orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las **condiciones para el uso obligatorio de mascarilla** durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la cual te adjuntamos. Los principales aspectos de esta orden son:

El uso obligatorio de mascarilla para todas las personas de seis años en adelante, de cualquier tipo de mascarilla, preferentemente higiénicas y quirúrgicas, que cubra nariz y boca.

No será exigible en los siguientes supuestos:

- a) Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- b) Personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- c) Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
- d) Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.

El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.

Esta Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (el jueves, 21 de mayo) y mantendrá su eficacia durante toda la vigencia del estado de alarma y sus posibles prórrogas.

Como siempre, estamos a vuestra disposición para cualquier aclaración que necesitéis a este respecto. Podéis hacernos llegar vuestras consultas a federacion@ecos.es

Recibe un cordial saludo.



Fdo.: Vicente Gracia Forcén
-Secretario General-